

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Titularizadora Colombiana S.A.
Demandada	Roberto Parga Gómez y otra
Radicado	05001 40 03 028 2022 00534 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere parte actora, so pena de D.T.

Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, acredite la radicación del oficio No. 930 del 12 de septiembre del año que transcurre, ante el FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN-FONVALMED.

Se advierte que, si en dicho término no se cumple con lo ordenado, se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **e4a6f8d76b37fdf9ceb8618ffda7d75ed1650e0a4ffc5e04c54685fd53c60200**
Documento generado en 28/09/2022 07:57:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>